



DECRETO N° 211-1

LAJA, enero 10 de 2013.

VISTOS:

- 1.- Renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de los equipos técnicos del PRODESAL de fecha 02.01.12.
- 3.- D.A N° 08, que aprueba renovación de convenio y contratos a honorarios de los equipos técnicos del programa PRODESAL Laja 1 y PRODESAL Laja 2 de fecha 02.01.12.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de devolver al Instituto de Desarrollo Agropecuario los saldos del aporte de INDAP al Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", del año 2012.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** devolver al Instituto de Desarrollo Agropecuario los saldos del aporte de INDAP al Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", del año 2012 correspondientes a los días no trabajados de los equipos técnicos por reposo por prescripción médica (licencia médica respectiva) sin pago de honorarios y además por el periodo que no se contaba con jefe técnico en el caso del PRODESAL Laja 2, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:

UNIDAD OPERATIVA	MONTO \$
PRODESAL LAJA 1	534.180
PRODESAL LAJA 2	1.690.114
TOTAL	2.224.294

- 2.- **ORDÉNESE** al Departamento de Administración y Finanzas, generar cheque nominativo a Nombre de INDAP, RUT 61.307.000-1, con el monto antes indicado.

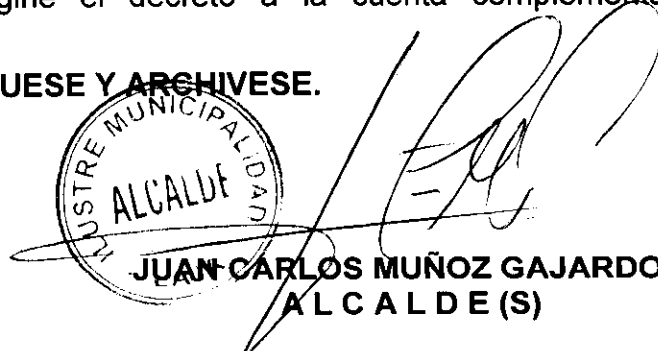
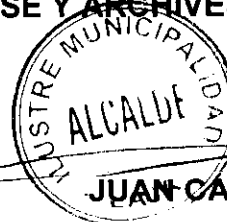
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

JMG/KSM/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN: /

- S.S.M.M
- Depto. Control
- FINANZAS
- PRODESAL
- SECPLAN(2)



JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)